



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015-MDS-CM

Sayán, 23 de Abril de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0010-2015-DEMUNAYSS/MDS, de fecha 22 de Marzo de 2015, a través del cual la encargada de la DEMUNA y Servicio Social emite informe respecto al caso social de la niña Amy Luana Romero Román; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante documento del visto, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social, emite informe respecto al caso social de la niña Amy Luana Romero Román, de dos años de edad, quien padece una enfermedad a la piel (Ictiosis Congénita), señalando que la citada niña requiere con suma urgencia el apoyo económico, por cuanto su madre Oriana Romero Román no tiene solvencia económica siendo estudiante del 4 año de secundaria, y la única persona que solventa los gastos del hogar es la Sra. Dominga Román Yanac (abuela) quien desarrolla labores en el campo con un salario diario de S/. 20.00 Nuevos soles; por lo que, se recomienda brindar el apoyo de lo solicitado con el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos soles) a fin de cubrir parte de los gastos de medicina y otras necesidades.

Que, con informe N° 027-2015-GDHSyE/MDS, de fecha 25 de Marzo de 2015, el Ing. César A. Elías Noreña - Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, remite el informe social de la evaluación de la niña Amy Luana Romero Román, a fin de ser elevado al pleno de sesión de concejo.

Que, mediante Memorándum N° 0428-2015-MDS/OPP, de fecha 21 de Abril de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que según lo dispuesto en el Numeral 60.2. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, estipula que: "En caso de los Gobiernos Regionales y Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobado mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad"; por lo que, recomienda evaluar la aprobación de Subvención a favor de la niña Amy Luana Romero Román, para solventar parte de los gastos por enfermedad a la piel que padece, hasta por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos soles)."

Que, puesto a consideración del Pleno, sometido al debate correspondiente, con la propuesta de que el presente apoyo sea otorgado a la Sra. Dominga Román Yanac (abuela de la niña) por ser la persona que solventa los gastos del Hogar, disponen en forma unánime brindar la donación vía "Subvenciones Sociales" por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2015-MDS-CM

//...



**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Subvención Económica por la suma de **S/. 300.00** (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), en favor de doña **DOMINGA ROMÁN YANAC**, abuela de la niña Amy Luana Romero Román, de dos años de edad, quien padece una enfermedad a la piel (Ictiosis Congénita), para solventar parte de los gastos por enfermedad a la piel que padece.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, **bajo responsabilidad funcional**, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos a la alta dirección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE